Medellín, 16 de abril de 2026

Señores
I.E. SANTA TERESA
L.C

Asunto: Solicitud de limitación a MIPYME el proceso de selección MC-008-2026

Yo, IVAN PÉREZ PÉREZ, identificado con la C.C. 70.301.632, actuando como Representante Legal de FLIA SOLUCIONES S.A.S de NIT 901.808.691-7 de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de MINIMA CUANTIA MC-008-2026, que tiene por objeto "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE EL PERU DE LA I.E SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA". me permito presentar solicitud de LIMITACIÓN A MI PYME TERRITORIAL con domicilio en el municipio de Argelia de María - Antioquia, lugar de ejecución del objeto contractual, de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 así:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su |régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales

y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

- Certificado de MiPymes
- Tarjeta Profesional
- Junta Central de Contadores
- Certificado de existencia y representación legal
- Cedula de Representante legal

Cordialmente,

IVAN PÉREZ PÉREZ
C.C.70.301.632
Representante Legal
FLIA SOLUCIONES S.A.S

Medellín, 16 de abril de 2026

Señores
I.E. SANTA TERESA
L.C

Referencia: Proceso MINIMA CUANTIA MC-008-2026 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE EL PERU DE LA I.E SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA".

Estimados señores:

Yo, IVAN PÉREZ PÉREZ, identificada con la C.C. 70.301.632, actuando como Representante Legal de FLIA SOLUCIONES S.A.S de NIT 901.808.691-7, ACREDITO mi calidad de MIPYMES de la empresa que represento.

GRUPO NIIF: GRUPO III – MICROEMPRESA
DOMICILIO: CL 30 29 38
CONSTITUCIÓN: 04 DE MARZO DE 2024

Cordialmente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

IVAN PÉREZ PÉREZ
DOC. IDENTIDAD No. 70.30.1632



FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL

RUTH MARINA SERNA PÉREZ
DOC. IDENTIDAD No. 43.382.079
T.P. No. 160550-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

160550-T



RUTH MARINA
SERNA PEREZ
C.C. 43382079
RESOLUCION INSCRIPCION 212 FECHA 07/07/2011
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 171477

FIRMA DEL TITULAR 86730

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCRIO 1793 01/2008

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9A7B8B53D0D06098B71

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RUTH MARINA SERNA PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43382079 de ARGELIA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 160550-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 13:22:35
Recibo No. S001060424, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rdXU63Ucn7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FLIA SOLUCIONES S.A.S
Nit : 901808691-7
Domicilio: Argelia, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 161132
Fecha de matrícula: 06 de marzo de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 30 29 38
Municipio : Argelia, Antioquia
Correo electrónico : fliaconstruccionessas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3217686081
Teléfono comercial 2 : 3222368386
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 30 29 38
Municipio : Argelia, Antioquia
Correo electrónico de notificación : fliaconstruccionessas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de marzo de 2024 de Los Accionistas de Argelia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2024, con el No. 69217 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FLIA CONSTRUCCIONES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 31 de julio de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Argelia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2025, con el No. 78117 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE: FLIA CONSTRUCCIONES S.A.S A: FLIA SOLUCIONES S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto principal realizar cualquier tipo de acto licito, y además llevar a cabo las siguientes Actividades: 1. Estudio, realización, financiación y explotación, por sí misma o en asocio con terceras personas, de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura, en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del País, cualquiera sea la naturaleza o forma de los actos jurídicos que celebre para tales fines, siempre que éstos sean lícitos. 2. El Diseño, fabricación, compra, venta, permuta, administración, Arrendamiento, almacenamiento, intermediación, promoción, explotación Y operación de bienes propios o necesarios para la industria de la Construcción, cualquiera fuere la naturaleza o características de la obra o para el ejercicio de la ingeniería o la arquitectura. 3. La Promoción, creación y desarrollo de entidades financieras o no, que tengan por objeto realizar o apoyar las actividades relacionadas con la ingeniería, la arquitectura o la industria de la construcción., y demás actividades que realice la empresa. 4. Suscribir y ejecutar contratos de concesión, contratos de aportes o contratos de obras con Entidades estatales o entidades públicas, mixtas o privadas de cualquier orden. 5. Mantenimiento de maquinaria amarilla, compra y venta de maquinaria amarilla, alquiler de maquinaria amarilla, incluye servicio de volquetas y vehículos necesarios para la construcción y movimiento de tierras. 6. Administración, recaudo y operación de peajes, tarifas, tasas o contribuciones. 7. La prestación de servicios de valor agregado y telemáticas, instalación, operación y mantenimiento de proyectos de servicios de telecomunicaciones, de telefonía, de conectividad a internet y servicios asociados. 8. Prestar servicios varios tendientes a asesorar inversionistas, tales como: a) Conocer el valor comercial de toda clase de bienes mediante la realización de avalúos. B) realizar estudios jurídicos de los bienes y de las personas naturales o jurídicas. C) efectuar levantamientos Topográficos, estudios de normas técnicas, gerencia de proyectos, Remodelaciones, restauraciones, adecuaciones, ampliaciones Consultorías e interventorías. Parágrafo: los anteriores servicios Podrán ser prestados directamente por la sociedad o subcontratarlos. 9. Urbanización de terrenos, construcción de toda clase de proyectos de Ingeniería y arquitectura, tanto de obras públicas como privadas a Nivel nacional como en el exterior, mediante contratación con Particulares, el estado, entidades públicas de diversa índole, en Desarrollo de los servicios públicos o actividades en los diversos Sectores de la economía y especialmente de obras y proyectos de Cualquier naturaleza dados en concesión o administración delegada por Particulares, gobierno o entidades públicas nacionales o extranjeras. 10. La intermediación en los negocios relacionados en los literales Anteriores. 11. La promoción, constitución y organización de formas, Ya sea actuando como socio fundador o adquiriendo acciones o derechos De cualquier sociedad ya existente, cualquiera que sea el objeto. Por Consiguiente, la sociedad podrá invertir, a cualquier título, sus Propios recursos en otras personas jurídicas, asociaciones. Consorcios, uniones temporales, fondos o patrimonios autónomos, con el Fin de desarrollar proyectos u obtener rentabilidad, así como Operaciones de créditos y de actos jurídicos con títulos valores. 12. El arrendamiento y administración de bienes inmuebles ya sean estos De su propiedad o de terceros; podrá de igual forma ejercer la Intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios ya sean Estos personas naturales o jurídicas. 13. La prestación de servicios de Administración a otras empresas, tales como, pero sin limitarse a Asesoría en el manejo de personal o gestión humana, asesoría en las Áreas contable, financiera, jurídica, de estructuración de proyectos o Colocación de barreras protectoras en vías públicas, la reparación. Conservación y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical En vías públicas, parques, zonas verdes y edificaciones. 14. Desarrollo Y venta de programas informáticos para la gestión de Superficies. 15. servicios de guarda y custodia de vehículos en Aparcamientos, garajes, locales cubiertos y zonas delimitadas, así Como la explotación de aparcamientos, parking o zonas públicas

o Privadas en régimen de concesión para el mantenimiento, la Administración y operación de parqueaderos. 16. Prestación de servicio De limpieza de bienes inmuebles y muebles, industriales, Hospitalarios, grandes superficies, vías urbanas, parques y jardines, Así como la conservación de los mismos, incluyendo lavado de Vehículos, edificaciones, zonas públicas y privadas. 17. La Restauración de edificaciones y monumentos. 18. Prestación de servicios Mantenimiento de electricidad, fontanería, albañilería, aire Acondicionado, calefacción, pintura, ascensores, escaleras mecánicas y Lavandería. 19. prestación de servidos consistentes en el Almacenamiento, transporte y distribución de bienes en general y Cualquier servicio relacionado con la actividad logística. 20. Realizar cualquier actividad que tenga que ver con el agro en cualquier modalidad, Suministro, consultoría, compra y venta de materiales. 22. Podrá suministrar y realizar cualquier tipo de actividad de alimentación. 23. Realizara actividades de seguridad en cualquier modalidad. 24. Orientación en servicios jurídicos para entidades privadas y públicas. 25. Prestación de servicio de salud y suministro de medicamentos o herramientas para la prestación del servicio. 26. Podrá desarrollar actividades de minería con autorizaciones previas según la ley. 27. Podrá importar y exportar cualquier tipo de producto cumpliendo con los requisitos de ley. 28. Suscribir y ejecutar todo tipo de contratos estatales incluyendo, pero Sin limitarse al de subastas, concesión, obra pública, etc., y en General cualquier otro, con entidades estatales o mixtas de cualquier Orden. Igualmente podrá contratar con entidades privadas. Se entienden Incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con El mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o Cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la Existencia y actividad de la sociedad, siendo así, en desarrollo y Cumplimiento de su objeto social podrá la sociedad conservar, utilizar Y gravar bienes de su propiedad, cambiar la forma o naturaleza de sus Bienes; dar y aceptar fianzas; celebrar contratos de usufructo; de Mutuo; asociarse con otra u otras personas naturales y/o jurídicas; Girar, librar, otorgar, aceptar y recibir y en general negociar con Toda clase de títulos valores; dar y recibir dinero en mutuo con o sin Intereses; y en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y Contrato relacionado directamente con su objeto social y los que Tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones Legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la Sociedad. Como actividad subsidiaria podrá intermediar en la Negociación de toda clase de bienes. La sociedad podrá llevar a cabo, En general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas Fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera Actividades similares, conexas o complementarias o que permitan Facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, Incluyendo la representación de empresas nacionales o extranjeras.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá los suplentes necesarios, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 04 de marzo de 2024 de la Los Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2024 con el No. 69218 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	IVAN PEREZ PEREZ	C.C. No. 70.301.632

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 31 de julio de 2025 de la Asamblea De Accionistas	78117 del 05 de agosto de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: G4530
Otras actividades Código CIIU: F4330 M7112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FLIA CONSTRUCCIONES
Matrícula No.: 164577
Fecha de Matrícula: 11 de julio de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 30 29 38
Municipio: Argelia, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.393.721.344,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

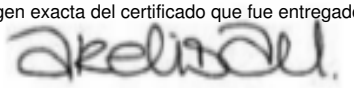

Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1965

ARGELIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

28-FEB-1985 ARGELIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0121100-00389708-M-0070301632-20120725 0030630684A 1 37930349

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.301.632
PEREZ PEREZ

APELLIDOS
IVAN

NOMBRES

FIRMA



Scanned with CamScanner